

—Serán suscritores á la *Gaceta*— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 21 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

ÓRDENES DEL GOBIERNO SUPREMO.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—925.—Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino se ha dignado expedir el decreto siguiente:—De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de la Guerra, y en atención al mal estado de salud del Brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutierrez, Vengo en relevarle del cargo de Gobernador Politico-Militar de Visayas, en las Islas Filipinas. Madrid dos de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano*.—El Ministro interino de Ultramar, *Juan Bautista Topete*.—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 15 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese á quien corresponda, publíquese y archívese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—926.—Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino se ha dignado expedir el decreto siguiente:—De conformidad con lo manifestado por el Ministerio de la Guerra, Vengo en nombrar para el cargo de Gobernador Politico-Militar de Visayas, en las Islas Filipinas, al Brigadier D. Nicolás Taboada y Fernandez Trabanco, Gefe de la primera Brigada de la primera division de Infantería del Ejército de Castilla la Nueva. Madrid dos de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Regente del Reino, *Francisco Serrano*.—El Ministro interino de Ultramar, *Juan Bautista Topete*.—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 15 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese á quien corresponda, publíquese en la *Gaceta* y archívese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 930.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Ordenador de pagos de este Ministerio lo que sigue.—S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien expedir el decreto siguiente: Con arreglo al presupuesto de gastos del Ministerio de Ultramar presentado á las Cortes Constituyentes para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta, como Regente del Reino, Vengo en disponer, que la plantilla del personal del mismo se componga desde primero de Julio próximo venidero, de un Ministro, con doce mil escudos anuales; un Subsecretario, con cinco mil; tres Gefes de Seccion á cuatro mil cada uno; dos Oficiales primeros á tres mil quinientos; dos id. segundos á tres mil; cuatro id. terceros á dos mil seiscientos; dos Auxiliares primeros á dos mil; dos id. segundos á mil seiscientos; cuatro id. terceros á mil cuatrocientos; seis id. cuartos á mil doscientos; seis id. quintos á mil, y ocho id. sextos á ochocientos; con el número de aspirantes sin sueldo existentes; asignándose para escribientes la cantidad de diez mil escudos; y para porteros, ordenanzas y mozos de oficio, la de nueve mil. Madrid treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—*Francisco Serrano*.—El Ministro interino de Ultramar, *Juan Bautista Topete*.—De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que de la propia orden traslado á V. E. para iguales fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1869.—El Ministro interino de Ultramar, *Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas. Manila 13 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—931.—Excmo. Sr.—No habiendo justificado su embarque á pesar del tiempo transcurrido, D. Antonio Sanchez Cañete, electo Teniente Fiscal de la clase de segundos de la Fiscalía de la Audiencia de esa Capital, S. A. el Regente del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto dicho nombramiento y nombrar para desempeñarla, con el sueldo de dos mil escudos y otros dos mil de sobresueldo, á D. Luis Ortiz de Taranco, Secretario cesante de la misma Audiencia. Lo que de orden de S. A. digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese á quien corresponda, publíquese en la *Gaceta* y archívese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 932.—Excmo. Sr.—No habiendo justificado su embarque para esas Islas á pesar del largo tiempo trascurrido D. Juan Arenas, electo Alcalde mayor de Islas Batanes, en ese Archipiélago, S. A. el Regente del Reino, ha tenido á bien dejar sin efecto dicho nombramiento y nombrar para desempeñarla en comision, con el sueldo de mil quinientos escudos y dos mil quinientos de sobresueldo, á D. Nicolás Malo y Jordana, Teniente Fiscal de la clase de segundos de la Audiencia de esa Capital, conservando su categoría. Lo que de orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese á quien corresponda, publíquese en la *Gaceta* y archívese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 935.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro interino de Ultramar dice con esta fecha al Gobernador Superior Civil de la Isla de Puerto-Rico lo que sigue:—Para la plaza de Oficial cuarto vacante en la Administracion de Rentas y Aduana de Mayaguez, en esa Isla, vacante por salida á otro destino de D. Juan Fernandez Manzano, y dotada con el sueldo anual de ochocientos escudos y mil de sobresueldo, S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien nombrar en comision á D. Mateo Redondo y Gonzalez, que con la categoría de Oficial tercero sirve en el mismo concepto plaza de quinto en el Gobierno P.-Militar de Mindanao, en las Islas Filipinas y debería disfrutar en su nuevo destino el sueldo anual de mil escudos y sobresueldo de ochocientos.—De orden de S. A., comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1869.—El Subsecretario, *F. Romero y Robledo*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 13 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 956.—Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino, ha tenido á bien, en vista de una instancia de D. Mateo Redondo Gonzalez, Oficial quinto del Gobierno P.-M. de Mindanao, en esas Islas, autorizar su permanencia de la Peninsula hasta la salida del puerto de Cádiz de la fragata *Tetuan*, entendiéndose esta concesion como plazo improrrogable. De orden de S. A., lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 13 de Setiembre de 1869.—Cúmplase, comuníquese y publíquese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 958.—Excmo. Sr.—Nombrado con esta fecha D. Nicolás Malo y Jordana, Teniente fiscal segundo, primero de la Fiscalía de la Audiencia de esa Capital, para servir en comision la Alcaldía mayor, de entrada, de Islas Batanes, en ese Archipiélago, S. A. el Regente del Reino, ha tenido á bien conceder los ascensos de escala, y nombrar para las resultas, con el sueldo de dos mil escudos y otros dos mil de sobresueldo, á D. Manuel Gonzalez Junguitu, Abogado de los Tribunales y Auxiliar cesante por reforma de este Ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1869.—*Topete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 14 de Setiembre de 1869.—Cúmplase: comuníquese á quien corresponda, publíquese en la *Gaceta* y archívese.—*La Torre*.—Es copia.—*Clemente*.

2.ª SECCION.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Cabezas de Herrera, Jefe de Administración de 1.ª clase, Gobernador Civil de la provincia de Manila y Corregidor de su Capital.

Hago saber: que siendo muy repetidas las quejas producidas en este Corregimiento por los vendedores de efectos comestibles, que atracan con sus bancas á los muelles de los mercados existentes en el radio municipal, y por el contratista recaudador de los arbitrios de dichos mercados: Considerando que, de exigir el contratista derechos á las embarcaciones que fondean en los muelles, con efectos y no hacen ventas, y más derechos cuando depositan dichos efectos en el mercado ó puntos de expendio, se perjudica á los vendedores; pero si efectúan ventas en las embarcaciones y no pagan los derechos establecidos, se perjudican los intereses del contratista y de la municipalidad: Considerando que la costumbre de vender en las bancas, lastima los intereses del municipio, pues además de dificultar el tránsito para la descarga de efectos, puede dar lugar á disgustos entre los vendedores y los contratistas, porque los primeros, disponiendo de fondos, contarían con mas medios de eludir el pago debido trayendo bancas grandes cuyos efectos equivalieran en volumen al triple de lo que pueda colocarse en un puesto, y los segundos, hallarian siempre un pretesto para cobrar dos veces un mismo derecho, resultando vejados los vendedores mas pobres: Considerando que desde el momento en que se deje libertad á los vendedores para despachar sus frutos en las bancas, se hacen menos apreciados los puestos del mercado público, y se contribuiría á mermar los ingresos por estos conceptos: Considerando que si se encuentran diseminados los puestos públicos y se venden artículos de 1.ª necesidad fuera de los naturales centros de contratación, la policía de Sanidad y subsistencias, tan necesarias en los países intertropicales y en poblaciones de mucho vecindario, no puede ejecutarse cual corresponde, á fin de terminar y resolver de una vez estos abusos, vengo en disponer lo siguiente.

1.º Hasta tanto no se adopten otras resoluciones, todos los vendedores que concurren á los mercados á espender sus frutos en los puntos en que hayan de fondear con sus bancas, quedan obligados, si desean hacer venta dentro de ellas, á solicitar permiso de los Señores Regidores encargados del buen orden en aquellos sitios.

2.º Con la concesion del citado permiso, estan obligados los vendedores en las bancas, sin mas formalidad, al pago de los derechos establecidos, sin cuyo requisito no podrán vender sus mercancías.

3.º Si despues de satisfechos los derechos, pretendiesen introducir parte de aquellos efectos en el mercado, se considerarán estos como si no hubiesen satisfecho derecho alguno.

4.º Todos los conductores de bancas que atraquen á los muelles con efectos para su desembarco, bien para venderlo dentro de los mercados, ó para su traslacion á otro punto, no podrán estar atracadas á los muelles, mas que el tiempo que absolutamente necesiten para la descarga.

5.º Los Señores Regidores, quedan encargados del cumplimiento de estas disposiciones, asi como los Conserjes de los mercados y demás municipales.

6.º El Contratista cuidará, bajo su mas estrecha responsabilidad, que los encargados de la recaudacion de los arbitrios, lleven como está mandado el título de recaudadores, y el distintivo en el sombrero que los dé á conocer por tales.

7.º Las infracciones que se cometan tanto por los vendedores, como por los recaudadores de los arbitrios de mercados, serán penados con una multa de uno á 20 escudos, segun la gravedad del caso.

Dado en Manila á 9 de Setiembre de 1869.—*José C. de Herrera*.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 16 de Setiembre de 1869, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan general ha dispuesto que mañana vienes 17 del actual, á las 7½ de ella, celebre consejo de guerra ordinario el Batallon Expedicionario de Artillería, reuniéndose en la casahabitacion del Teniente Coronel Comandante del mismo D. Pedro Martinez Garde y asistiendo de vocales 6 Capitanes del mismo Cuerpo, para ver y fallar la causa instruida contra el Artillero Roque Sardan y Ferrer, acusado de haber maltratado de obra á un cabo de su compañía.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento del Ejército y asistencia de todos los Oficiales y Cadetes de la guarnicion francos de servicio á la lectura del proceso, con arreglo á Ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M., *José Rubi*.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui*.

Servicio de la plaza del 17 de Setiembre de 1869.

Jefe de dia de intra y extramuros, el Comandante Don Agustin Barragan.—*De imaginaria*, el Teniente Coronel Comandante D. José de Rato. *Parada*, los cuerpos de la guarnicion.—*Visita de Hospital y Provisiones*, n.º 7.—*Sargento para el paseo de los enfermos*, n.º 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la Plaza, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco Torrontegui*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Calibo, en Capiz, goleta n.º 235 *Sta. Benita*, en 14 dias de navegacion por haber hecho escala en Looc, en la Isla de Tabla: su cargamento 310 picos de abaca, 8,500 bayones vacios y 7 fardos de guinaras: consignado á D. José Reyes, su arraez Ciriaco Arada.

De Luban, en Mindoro, panco n.º 270 *Concepcion*, en 3 dias de navegacion, con 50 piezas de banabá, narra y molave, 20 cavares de sigay, 3000 bejucos partidos, un quintal de cera, 7 vacas, 2 caballos, un carabao y 12,000 rajas de leña: consignado á D. Alejandro Villamar, su arraez Dámaso Viquilla.

De Palauig, en Zambales, id. n.º 351 *Sta. Bárbara*, en 3 dias de navegacion, con 35000 rajas de leña, 2 vacas, 4 cerdos y 2 cavares de sigay: consignado al Chino Chion-Jongsay, su arraez Domingo de los Santos.

BUQUES SALIDOS.

Para Boac, en Mindoro, pontin n.º 256 *Joaquina*, su arraez Anacleto Artificio.

Para Cebú, bergantin-goleta n.º 200 *Salud*, su patron Nicolás José; y de pasajero un cerabinero licenciado por cumplido.

Para Pasacao, en Camarines Sur, id. id. n.º 2 *Santísima Trinidad* (a) *Daoiz y Velarde*, su capitan D. Fabian de Artadi: conduce un quinto inútil del Regimiento Infantería n.º 7; y de pasajeros un capitan de cuadrilleros de aquella provincia, con un soldado que vinieron custodiando á 58 quintos.

Para Cagayan de Misamis, y escala en Cebú, id. id. n.º 477 *Pilar*, su arraez Francisco Guillermo: conduce siete quintos que resultaron inútiles en la Seccion de obreros del cuerpo de Ingenieros; y de pasajeros un marinero ordinario de 2.ª clase licenciado por cumplido de este Apostadero y dos tenientes de vara que vinieron custodiando á 31 quintos de reserva para el Cuerpo de Ingenieros.

Para Lemery, en Batangas, pontin n.º 135 *San Antonio*, su arraez Macario Maraña.

Manila 16 de Setiembre de 1869.—*Manuel Carballo*.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina del Apostadero, se cita y emplaza por segundo edicto al reo ausente Pedro Lucero, indio, natural y vecino de la Visitilla de Guintarcan, dependiente del pueblo de Villareal, en Samar, casado, de oficio jornalero, de veintisiete años de edad y empadronado en el barangay de Don Miguel, para que en el termino de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye sobre hurto de abaca, haciéndolo así se oirá y guardará justicia y caso contrario se sustanciará dicha sumaria en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las actuaciones y diligencias con los estrados.

Manila 7 de Setiembre de 1869.—*Francisco Rogent*.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE FILIPINAS.

D. Tirso Contreras, empleado que fué de la Inspeccion general de Obras públicas, tiene solicitado pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

Don Benito Peredo, vecino de esta Capital, se servirá presentarse en esta Secretaria para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 16 de Setiembre de 1869.—*Clemente*.

PROVINCIA DE CALAMIANES.—Resúmen de los niños y niñas vacunados en el 2.º cuatrimestre correspondiente al año actual.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Culion	18	13	31
Batulan.	5	2	7
Sta. Mónica.	5	3	8
Silanga.	1	2	3
Maitiguid.	1	3	4
Dumaran.	2	2	4
Total.	32	25	57

NOTA.—La semilla remitida por ese Superior Gobierno en el año de 1866, efecto de las excesivas humedades de esta localidad, se halla completamente descompuesta, y no produce efecto al vacunar.

Taytay 31 de Agosto de 1868.—El Gobernador, Antonio Bonafés.

DISTRITO DE LEPANTO.—Vacunador.—Estado de las niñas y niños que han sido vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año.

VACUNADOS.		
RANCHERIAS.	Niños.	Niñas.
Cayan	19	11
Sumadel.	12	7
Cagubatan.	18	10
Bésao.	17	10
Ul-ulin.	15	7
Tadian.	11	10
Lubon.	13	9
Total.	105	64

RESUMEN.	
Varones.	105
Hembras.	64
Total.	169

Cayan 31 de Diciembre de 1868.—Saturnino Erilla.—Es copia.—José Urbano y Montero.

ALCALDIA MAYOR DE ILOCOS SUR.—Estado general de los niños y niñas vacunados de esta provincia de Ilocos Sur correspondiente al último cuatrimestre del presente año.

VACUNADOS.		
PUEBLOS.	Niños.	Niñas.
Vigan, Naturales.	54	41
Id., Mestizos.	20	18
Caoayan.	23	33
Santa.	53	39
Narvacan.	52	56
Sta. María.	48	47
Nueva Coveta.	9	2
S. Estévan.	10	20
Santiago.	16	15
Candon.	35	54
Sta. Lucía.	34	17
Sta. Cruz.	30	18
Sevilla.	»	»
Tagudin.	48	58
Sta. Catalina.	22	47
S. Vicente.	22	18
Bantay.	24	21
S. Ildefonso.	15	22
Sto. Domingo.	32	30
Magsingal.	28	28
Lapo.	28	11
Cabugao.	32	15
Sinait.	31	31
Suma.	666	614

RESUMEN.	
Niños.	666
Niñas.	614
Total.	1277

NOTA.—La vacuna es de buena calidad y abundante. Vigan 31 de Diciembre de 1868.—Luis Cortey.

PROVINCIA DE CAMARINES NORTE.—Año de 1868.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el 3.º cuatrimestre del presente año, según consta de los relaciones.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Varones.	Hembras.
Daet.	28	17
Talisay.	11	13
S. Vicente.	21	15
Indan.	30	18
Layo.	22	20
Paracale.	30	25
Mambulao.	25	13
Capalonga.	9	7
Suma.	176	128

RESUMEN.	
Niños.	176
Niñas.	128
Total.	304

NOTA.—El estado de la vacuna en esta provincia es inmejorable.—Isabelo de Castro.—Certifico yo el Alcalde mayor de esta provincia de Camarines Norte, que el estado anterior va conforme con las relaciones de niños y niñas vacunados en el 3.º cuatrimestre del presente año.

Daet 31 de Diciembre de 1868.—Dámaso Fernandez de Miera.

Resúmen de niños y niñas vacunados en el último tercio en los respectivos pueblos de la provincia de Zambales perteneciente al año de 1868.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Iba.	6	2	8
Palauig.	8	3	11
Botolan.	7	8	15
Cabangaan.	9	3	12
Sindol.	3	»	3
S. Felipe.	8	7	15
S. Narciso.	11	6	17
S. Antonio.	4	3	7
S. Marcelino.	9	3	12
Castillejos.	6	4	10
Subic.	6	4	10
Masinloc.	9	7	16
Sta. Cruz.	7	5	12
Dasol.	11	6	17
Balincaguin.	5	7	12
Alós.	3	1	4
Sarapsap.	8	3	11
Anda.	7	7	14
Bolinao.	13	7	20
Bani.	4	8	12
Agno.	10	6	16
S. Isidro.	7	2	9
Suma.	161	102	263

La semilla es abundante y de buena calidad.

Iba 31 de Diciembre de 1868.—Julian Mercado.—V.º B.º—Godines.

DISTRITO DE BONTOC.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.
Antadao.	10	8
Gunugon.	8	5
Pedelisan.	4	3
Balili.	5	4
Total.	27	21

NOTA.—La semilla es buena, pero escasa.

Bontoc 31 de Diciembre de 1868.—El vacunador general, Vicente Tuason.

COMANDANCIA P. M. DE MORONG.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNAS.	
	Niños.	Niñas.
Morong.	16	27
Baras.	9	7
Tanay.	27	21
Pililla.	15	13
Jalajala.	7	5
Cardona.	7	6
Binangonan.	20	16
Angono.	8	7
Taytay.	30	29
Cainta.	7	9
Antipolo.	15	9
Bosoboso.	3	1
Total.	164	150

RESUMEN.

Niños.	164
Niñas.	150
Totales	314

NOTA.—La vacuna es abundante y de buena calidad, según espresion del vacunador general.

Morong 31 de Diciembre de 1868.—Juan de Micheo.

PROVINCIA DE ABRA.—Estado general de los niños de ambos sexos vacunados en el último cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Bangued.	36	37
Tayum.	17	8
Bucay.	22	11
Pidigan.	8	9
Lapaz.	5	4
S. Gregorio.	5	3
S. José.	1	4
Total.	94	76

RESUMEN.

Niños.	94
Niñas.	76
Total.	170

La semilla de la vacuna es abundante y de buena calidad.

Bangued 31 de Diciembre de 1868.—Estéban Peñarruvia.

2.º DISTRITO DE LA ISLA DE MINDANAO.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el primer cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Cagayan.	33	31
Gusa.	2	4
Agusan.	4	4
Tagoloan.	6	7
Sta. Ana.	8	5
Balingasag.	11	8
Lagonglong.	2	»
Quinuguitan.	5	4
Sagay.	18	11
Guimiligan.	9	3
Majinug.	18	12
Catarman.	23	22
Mambajao.	47	17
Jimenez.	15	19
Loculan.	11	1

VACUNADOS.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Iligan.	2	4
Imitao.	4	2
Molugán.	12	6
Iponan.	22	11
Suma.	252	161

RESUMEN.

Niños.	252
Niñas.	161
Total.	413

NOTA.—La vacuna es abundante y de buena calidad. Los pueblos restantes para completar á treinta y dos de que se compone este distrito no se ha incluido en el presente 1.º cuatrimestre por haberme participado los gobernadorcillos de los mismos no tener niños con que trasmitir la vacuna.

Misamis 30 de Abril de 1868.—Félix Gonzalez y Ruiz Checa.

2.º DISTRITO DE LA ISLA DE MINDANAO.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el segundo cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Cagayan.	6	7
Gusa.	2	2
Agusan.	»	1
Tagoloan.	4	5
Sta. Ana.	»	3
Jasaan.	7	7
Balingasag.	9	7
Lagonlong.	4	1
Sagay.	13	26
Guimiligan.	10	17
Majinug.	14	6
Catarman.	10	12
Mambajao.	28	20
Dapitan.	17	9
Lubungan.	4	4
Dipolog.	2	7
Alubijid.	15	10
Molugan.	»	5
Iponan.	14	15
Iligan.	11	11
Imitao.	1	5
Misamis.	5	2
Jimenez.	11	1
Suma.	184	183

RESUMEN.

Niños.	184
Niñas.	183
Total.	367

NOTA.—La vacuna es abundante y de buena calidad. Los pueblos restantes para completar á treinta y dos de que se compone este distrito no se ha incluido en el presente segundo cuatrimestre por haberme participado los gobernadorcillos de los mismos no tener niños con que trasmitir la vacuna.

Misamis 30 de Setiembre de 1868.—Félix Gonzalez y Ruiz Checa.

ALCALDIA MAYOR DE BATANGAS.—Relacion nominal por pueblos de los niños de ambos sexos que han sido vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNADOS.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	
Cabecera.	110	91	201
Bauan.	63	73	136
S. Luis.	22	23	45
Taal.	28	20	48
Lemery.	18	19	37
Calaca.	16	21	37

PUEBLOS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Balayan.	73	60	133
Tuy.	35	37	72
Lian.	26	24	50
Nasugbu.	24	27	51
Calatagan.	30	20	50
S. José.	45	57	102
Lipa.	27	26	53
Tanauan.	19	17	36
Talisay.	16	20	36
Sto. Tomás.	21	21	42
S. Pablo.	27	26	53
Ibaan.	39	84	73
Taysan.	17	18	35
Rosario.	22	21	43
S. Juan.	24	24	48
Suma.	702	679	1381

RESUMEN.

Niños.	702
Niñas.	679
Total.	1381

NOTA.—Continúa con la semilla que se ha recibido en 6 de Abril último y en buen estado.
Batangas 16 de Enero de 1869.—*Juan Bautista Valdés.*

Estado de las vacunaciones practicadas en la provincia de Pangasinan, durante el 3.º cuatrimestre de 1868.

PUEBLOS.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Lingayen.	72	67	139
Bimaley.	69	43	112
Dagupan.	39	41	80
Mangaldan.	46	47	93
S. Fabian.	53	55	108
S. Jacinto.	44	36	80
Manaoag.	20	31	51
Binalonan.	43	24	67
S. Manuel.	20	16	36
S. Nicolás.	39	30	69
Tayug.	27	50	77
Asingan.	28	23	51
Villasis.	24	23	47
Urdaneta.	26	11	37
Sta. Bárbara.	26	17	43
Calasiao.	39	36	75
S. Carlos.	61	53	114
Malasiqui.	39	33	72
Bayambang.	32	28	60
Paniqui.	10	6	16
Gerona.	60	47	107
Camiling.	67	60	127
Urbistondo.	25	21	46
Mangatarem.	41	19	60
Aguilar.	22	19	41
Salasa.	27	13	40
S. Isidro.	22	9	31
Sual.	18	17	35
Sumas.	1039	875	1914

NOTA.—La semilla se conserva en buen estado.
Lingayen 27 de Enero de 1869.—*José Salinas.*—V.º B.º—*Santamarina.*

ALCALDIA MAYOR DE ILOCOS NORTE.—Estado general de los niños y niñas vacunados en el tercer cuatrimestre del año de 1868, según consta de las relaciones adjuntas.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Laoag.	135	109
S. Nicolás.	80	58
Batae.	81	94

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Paoay.	52	39
Badoc.	43	44
S. Miguel.	48	32
Dingras y Banna.	70	81
Piddig.	36	40
Solsona.	17	8
Vintar.	42	27
Bacarra.	56	48
Pasuquin.	42	24
Nagpartian.	5	3
Bangui.	27	14
Suma.	734	621

RESUMEN.

Niños.	734
Niñas.	621
Total.	1355

NOTA.—1.º El pus vacuno es abundante y de buena calidad, según manifestación del vacunador general de la provincia.—
2.º Desde el 3 de Setiembre al 5 de Octubre y del 14 de Noviembre al 24 de Diciembre no se ha practicado vacunación en Nagpartian por no haber ningún niño que vacunar, en razón á ser de poca población.
Laoag 18 de Enero de 1869.—*Antonio Dávila.*

PROVINCIA DE LA ISABELA.—Estado general de los niños y niñas que han sido vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Cabagan.	52	42
Tumauini.	19	19
Ilagan.	12	14
Cauayan.	18	12
Angadanan.	21	13
Echagüe.	13	14
Carig.	4	4
Suma.	139	118

RESUMEN.

Niños.	139
Niñas.	118
Total.	257

NOTA.—El virus de la vacuna es de buena calidad y abundante, y por falta de niños y niñas que por este motivo no aparece en este cuatrimestre vacunados de todos los pueblos de la mencionada provincia.—*Anicete Luis del Castillo.*

PROVINCIA DE LA UNION.—Estado general de los niños y niñas que han sido vacunados en el último tercio del año próximo pasado.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
S. Fernando.	62	46	108
Sto. Tomás.	29	29	58
Bangar.	74	74	148
Agoo.	75	66	141
Namacpacan.	50	51	101
Aringay.	53	36	89
Balaoan.	64	35	99
Cava.	25	28	53
Bacnotan.	68	47	115
Naguilian.	39	41	80
S. Juan.	46	60	106
Bauang.	40	44	84
Suma.	625	557	1182

S. Fernando 1.º de Enero de 1869.—*Francisco de P. Ripoll.*

PROVINCIA DE LA PAMPANGA.—Estado general de los niños y niñas que han sido vacunados en los pueblos de esta provincia en el tercer del presente año.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.
Bacolor.	38	22
Betis.	22	10
Guagua.	9	9
Sexmoan.	4	5
Lubao.	22	13
Sta. Rita.	39	26
Angeles.	20	17
Mabalacat.	34	30
Bamban.	13	11
Capaz.	15	8
O'Donnell.	5	7
Tarlac.	16	19
Victoria.	27	10
La Paz.	12	16
Concepcion.	19	17
Magalang.	24	28
Arayat.	11	13
Sta. Ana.	12	19
México.	46	40
S. Fernando.	26	30
Sto. Tomás.	24	21
Minalin.	35	29
Macabebe.	67	28
Apalit.	41	20
S. Simon.	4	14
S. Luis.	21	19
Candaba.	32	38
Porac.	23	18
Suma.	660	537

RESUMEN.

Niños.	660
Niñas.	537

Total. 1197

La vacuna se halla en buen estado.
Bacolor 31 de Diciembre de 1868.—*Juan García Saura.*

PROVINCIA DE NUEVA ÉCJIA.—Estado general de los niños y niñas vacunados correspondiente al presente mes del presente año, según consta de las relaciones.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
San Isidro.	33	23
Gapan.	20	15
Peñaranda.	20	17
Cabanatuan.	43	32
Santor.	9	3
Bongabon.	11	7
Pantabangan.	5	3
Caranglan.	5	5
Punc.	2	2
S. Quintín.	16	10
Umingan.	12	24
Rosales.	19	13
Cuyapo.	17	10
S. Juan de Guimba.	6	10
Aliaga.	20	33
Jaen.	7	6
S. Antonio.	40	6
Cabiao.	21	19
Talavera.	14	17
Suma.	289	249

RESUMEN.

Niños.	289
Niñas.	249

Total. 538

En esta provincia se halla la vacuna en buen estado.—
Guillermo Carballo.—Certifico yo el Alcalde mayor en esta provincia de Nueva Écija que el estado anterior vá conforme con las relaciones parciales de los niños y niñas vacunados correspondiente al tercer cuatrimestre del presente año.

San Isidro 31 de Diciembre de 1868.—*José Marzan.*

PROVINCIA DE MINDORO.—Estado general de los niños vacunados en el último tercio del presente año, según consta en las relaciones adjuntas.

PUEBLOS.	VACUNADOS.	
	Niños.	Niñas.
Calapan.	13	13
Naujan.	10	7
Baco.	5	4
Boac.	22	14
Mogpog.	11	6
Sta. Cruz.	26	12
Gazan.	11	5
Luban.	13	6
Looc.	7	5
Suma.	121	72

RESUMEN.

Niños.	121
Niñas.	72

Total. 193

NOTA.—Se conserva viva la vacuna en los pueblos en que tiene lugar algun nacimiento en la semana y están dadas las órdenes oportunas para que en el caso no ocurriere no falte nunca pus con que verificar la inoculación.

Calapan 31 de Diciembre de 1868.—*Victor Zaragoza.*
V.º B.º—*Simon Carmona.*

PROVINCIA DE CAGAYAN.—Estado general de los niños vacunados en el tercero y último cuatrimestre del presente año, según consta de las relaciones adjuntas.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.
Tuguegarao.	106	110
Enrile.	24	18
Iguig.	20	12
Amulung.	27	21
Lallo.	37	37
Camalaniugan.	33	23
Aparri.	27	43
Abulug.	30	18
Tuao.	22	18
Malauog.	26	22
Piat.	9	11
Alcalá.	17	7
Gattaran.	12	18
Nassiping.	6	3
Pamplona.	6	3
Solana.	19	26
Suma.	421	390

RESUMEN.

Niños.	421
Niñas.	390

Total. 811

NOTA.—Según parte de los Gobernadorcillos de Tabang, Buguey y Clavería, no se han hecho inoculaciones en el tercero y último cuatrimestre que acaba de firmar por falta de niños. En cuanto á la vacuna se mantiene buena y abundante.

Tuguegarao 31 de Diciembre de 1868.—*Demetrio L. Montenegro.*

PROVINCIA DE ISLAS BATANES.—Estado general de los niños vacunados en el tercer cuatrimestre del presente año, según consta de las relaciones adjuntas.

PUEBLOS.	Niños.	Niñas.
Sto. Domingo de Basco.	11	11
S. Carlos de Magatao.	5	5
S. José y su visita S. Antonio.	5	5
S. Vicente de Laptang.	4	7
Sta. María de Mayan.	7	6
Suma.	32	34

RESUMEN.

Niños..	32
Niñas..	34
Total.	66

Santo Domingo de Basco 31 de Diciembre de 1868.—An-
tonio Moreno.—La semilla se halla en buen estado, segun
me ha manifestado el vacunador general.—A. Moreno.—Son
copias.—Clemente.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA.

En el dia de hoy se han espedido las siguientes órdenes de libramiento
de tabaco elaborado para la esportacion.

Sres. Ker y C. ^a	400 millares de 2. ^a cortado de la Fábrica de Cavite.
Sres. Smith Bell y C. ^a	800 millares de id. id. id.

Lo que se anuncia à los interesados advirtiéndoles que, conforme à lo
dispuesto en el artículo 8.^o del decreto de 14 de Agosto último, han de
hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres dias hábiles, à
contar desde el de pasado mañana, pues de otro modo quedarán sin efecto.
Manila 14 de Setiembre de 1869.—Mariano Carreras y Gonzalez. 0

En el dia de hoy se han espedido las siguientes órdenes de libra-
miento de tabaco elaborado para la esportacion.

Sres. Peele Hubbell y C. ^a	300 millares de 2. ^a habano de la Fábrica del Fortin.
D. Francisco Reyes.	210 m. ^a id. id. id.
Sres. Frank Heatd y C. ^a	200 m. ^a id. id. id.
D. Ramon P. Rodriguez.	190 m. ^a id. id. id.
Sres. Ker y C. ^a	38 m. ^a de 2. ^a cortado de la de Cavite.

Lo que se anuncia à los interesados advirtiéndoles que, conforme
à lo dispuesto en el artículo 8.^o del decreto de esta Intendencia de
14 de Agosto último, han de hacer uso de dichas concesiones den-
tro del término de tres dias, à contar desde el de mañana, pues de
otro modo quedarán sin efecto.
Manila 13 de Setiembre de 1869.—M. Carreras. 0

En el dia de hoy se han espedido las siguientes órdenes de li-
bramiento de tabaco elaborado para la esportacion:

Sres. Eugster y C. ^a	500 m. ^a de 2. ^a habano de la Fábrica de Tanduay.
Sres. Cucullu y C. ^a	433 m. ^a de id. id. id.
Sres. Labhart y C. ^a	140 m. ^a de 2. ^a cortado de id. id. id.
D. José María Basa..	100 m. ^a de id. id. id.

Lo que se anuncia à los interesados, advirtiéndoles que, conforme
à lo dispuesto en el artículo 8.^o del decreto de 14 de Agosto último,
han de hacer uso de dichas concesiones dentro del término de tres
dias, à contar desde el de mañana, pues de otro modo quedarán sin
efecto.
Manila 14 de Setiembre de 1869.—Mariano Carreras y Gonzalez. 1

SECRETARIA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. y S. L. CIUDAD
DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca à
pública subasta, para su remate en el mejor postor, el suministro de
cera blanca labrada y en bruto que necesita la Corporacion munici-
pal para sus atenciones en el trienio de 1870, 71 y 72 y con en-
tera sujecion al pliego de condiciones publicado en los n.^{os} 225, 226
y 227 de la *Gaceta oficial* correspondiente à los dias 15, 16 y 17
del mes de Agosto último. El acto del remate tendrá lugar ante
el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consisto-
riales el dia 9 de Octubre próximo à las diez de su mañana.
Manila 11 de Setiembre de 1869.—Bernardino Manzano. 1

Los que se crean con derecho à un carabao con marcas, que suelto
y sin dueño conocido, ha sido hallado en el sitio de Nagtajan del
arabal de Sampaloc, se presentarán à reclamarlo en esta Secretaria,
previa exhibicion de los documentos que acrediten su propiedad, dentro
del término de quince dias; en la inteligencia que, de no hacerlo
así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.
Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta ofi-
cial*, para general conocimiento.
Manila 12 de Setiembre de 1869.—Bernardino Manzano. 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por la corbeta de guerra *Narvaex*, que saldrá para el Puerto de Hong-
Kong el viernes 24 del actual, à las 8 de su mañana, remitirá esta Ad-
ministracion general la correspondencia oficial y pública para dicho
punto, escalas de la via de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la correspondencia estran-
jera y certificados estarán abiertas el juéves 23 (además de las horas
ordinarias de despacho) de ocho à once de la noche, última en la
que quedarán definitivamente cerradas.

Los periódicos se recibirán hasta la misma hora de las once de
la noche de dicho dia.

Para las cartas ordinarias, con destino à la Peninsula y sus pose-
siones de Ultramar, se hallarán abiertos los buzones hasta las seis
de la mañana del dia 24.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—Hazañas.

El vapor español *Pasig* saldrá el 18 del corriente à las 7 de su
mañana con destino à Iloilo y Cebu; y el bergantin *Gravina* pide
visita de salida para mañana à las 12 de ella, en vez de la hora
de este dia, para Hong-Kong, segun aviso recibido de la Capitanía
del Puerto.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—Hazañas.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

No habiéndose enagenado en pública subasta, por falta de postores,
una parte de los bienes muebles embargados al ex-Fiel de Rentas Es-
tancadas de Dilao, se hace saber al público que tendrá lugar la
venta de aquellos à las once de la mañana de los dias 18, 20 y 21
del actual, ante los Gobernadorcillos respectivos de las localidades
en que están depositados, efectuándose en el primero de dichos dias
la de 20 canastos para conducir panes y una romana, cuyos objetos
se encuentran depositados en el Tribunal de naturales de Sta. Cruz,
en que tendrá lugar su venta; y en los dias 20 y 21 los que se
encuentran en el arrabal de Paco, ante cuyo Tribunal serán enagen-
dos, bajo el tipo de sus respectivos avalúos que se espresan à con-
tinuacion.

Efectos existentes en Santa Cruz.

	AVALÚOS.
1 romana con peso para siete arrobas.	11 2000
20 canastos para conducir panes.	16 »

Id. en el arrabal de Paco.

	AVALÚOS.
5 toneles de madera, de cabida de 1400 à 1500 gantas de liquido, à 40 escudos uno	200 »
1 tinaja de barro	» 2000
1 marco para espejo sin cristal.	1 6000
1 tacho ó perol de cobre.	1 2000
1 bandeja de hierro.	» 8000
1 reloj de pared pequeño.	4 8000
1 catre matrimonial de narra.	32 »
1 par faroles de carruage.	4 8000
1 gorgoreta para agua.	» 4000

Cuyos objetos se enagenarán bajo el tipo de estos avalúos y en
progresion ascendente.

Manila 15 de Setiembre de 1869.—Torre. 2

GOBIERNO P.-M. DEL DISTRITO DE ILOILO.

Debiendo de proveerse tres plazas de maestras vacantes en los pue-
blos de Ilaod, Dingle y visita de Nabalas, jurisdiccion del pueblo de
Buenavista, las personas que deseen presentarse à exámen podrán elevar
sus solicitudes à este Gobierno en el término de treinta y cuatro dias,
contados desde la fecha del presente anuncio, acompañando à ellas
una certificacion del R. ó D. Cura Parroco del respectivo pueblo como
Inspector de la escuela, en que se espresen las cualidades de mora-
lidad y demas que reuna la solicitante.

El exámen se verificará el dia ocho de Octubre próximo venidero
à las doce de su mañana, ante la Comision de Instruccion primaria
de este Distrito, y versará de las materias siguientes:

- 1.^o Ejercicio de escritura, lectura y habla castellana.
- 2.^o De doctrina cristiana y labores pertenecientes à su sexo.

Los emolumentos que gozarán las aspirantes à regentar dichas es-
cuelas serán:

- 1.^o Seis escudos mensuales.
- 2.^o Una retribucion mensual de dos reales por cada una del nú-
mero de niñas que se consigna en la 1.^a casilla que à continuacion
se espresa.
- 3.^o Un peso anual por cada niña que asista à la clase de escri-
tura, cuyo número vá anotado en el 2.^o encasillado; calculándose podrá
haber de aumento de una y otra clase los que se indican en la 3.^a
y 4.^a casilla.

PUEBLOS.	Número de ni- ñas de pago.	Número de las que saben es- cribir.	Aumento que podrá haber de pago.	de escritura.
Ilaod.	28	7	2	40
Dingle.	»	14	16	8
Visita Nabalas.	»	1	»	12

Iloilo 4 de Setiembre de 1869.—Eduardo Caballero. 1

Debiendo de proveerse ocho plazas de Maestros sustitutos vacan-
tes en los pueblos de Jaro, Ilaod, Santa Bárbara, Igaras, Dingle,
Banate, Calinog y para la visita de Nabalas del pueblo de Buenavista
de este Distrito, los individuos que deseen presentarse à exámen
podrán elevar sus solicitudes à este Gobierno en el término de treinta
y seis dias, contados desde la fecha del presente anuncio, acompa-
ñando à ellas los documentos siguientes:

- 1.^o Certificacion de buena conducta.
 - 2.^o Partida de bautismo.
 - 3.^o Justificacion de haber regentado escuela como maestro público
ò particular, ó justificar en otro caso haberse dedicado à otra ocupacion
que revele su aptitud ó suficiencia para desempeñar aquel magisterio.
- El exámen se verificará el dia 30 de Setiembre próximo venidero,
à las doce de su mañana, ante la Comision de Instruccion Primaria
de este Distrito, y versará de las materias siguientes:
- 1.^o Ejercicio de escritura, lectura y habla castellana.
 - 2.^o Catecismo de doctrina Cristiana.
 - 3.^o Aritmética y geografía.

En el caso de que no haya aspirantes que sepan las dos últimas
materias, podrá ser nombrado el que fuese aprobado en las dos pri-
meras.

Los emolumentos de que gozarán los que regenten dichas escuelas serán como sigue.

- 1.º Ocho pesos mensuales de sueldo.
- 2.º Una retribucion mensual de dos reales por cada uno del número de niños que va anotado en la segunda casilla que a continuacion se espresa.
- 3.º Un peso anual por cada niño que asista a la escuela á la clase de escritura, habiendo en la actualidad el número que se indica en el tercer encasillado, calculándose podrá haber de aumento de una y otra clase en el que se consigna en la 4.ª y 5.ª casilla; además los maestros tendrán habitación en el mismo local de la escuela y en falta de este se abonará el importe de alquiler segun el precio que tengan en cada uno de los espresados pueblos.

PUEBLOS.	Número de almas.	Número de niños de pago.	Número de los que saben escribir.	Aumento que podrá haber de pago.	de escritura.
Jaro.....	14.491	67	58	30	»
Ilad.....	4053	38	17	10	15
Santa Bárbara....	17.076	20	36	25	50
Igaras.....	13.734	5	40	20	40
Oingle.....	11.339	4	20	8	12
Banate.....	5265	10	36	»	5
Calinog.....	6535	24	31	»	9
Visita Nabalas....	732	»	11	»	7

Hoilo 26 de Agosto de 1869.—Eduardo Caballero.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

Pueblos.	INDÍGENAS.			TOTAL.
	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	
Manila.....			2	2
Binondo.....			1	1
Quiapo.....		1	1	2
S. Miguel.....				
Suma.....		1	4	5

Pueblos.	EUROPEOS.		
	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.
Manila.....			
Binondo.....			
Quiapo.....			
S. Miguel.....			
Suma.....			

Cementerio general de Paco y Setiembre 15 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Wenceslao Cuervo y Valdés, Alcalde mayor del distrito de Quiapo y Juez de primera instancia del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Nicolàs Ofijan Josef, natural del pueblo de Pandacan, soltero, de 20 años de edad, de oficio lavandero, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negras y con cicatrices de viruelas en la cara, á contestar á los cargos que contra él resultan de la causa n.º 2710 que contra el mismo se instruye por herida, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, que de hacerlo así le oiré y administraré justicia, apercibido que de no hacerlo seguiré sustanciando la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los Estrados del Juzgado, á quienes se nombrará en representacion del mismo.

Dado en Santa Cruz arrabal de Manila 11 de Setiembre de 1869.—Wenceslao Cuervo y Valdés.—Por mandado de su Señoría, Luis P. de Tagle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaída en las diligencias y de exhorto dirigido por el Juzgado de Zambales, se cita y emplaza á la esposa de Don Julio Wite ó su apoderado, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, se presente en dicho Juzgado á recibir la causa n.º 786 seguida á instancia de su esposo contra Segundo Basilio por hurto, con apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. Sta. Cruz 14 de Setiembre de 1869.—Luis Perez de Tagle.

Don Luis de Cueto y Rull, Alcalde mayor del Distrito de Intramuros de esta provincia de Manila, Juez de primera instancia de la misma, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Quintina Flores y Braulia Flores, residentes del pueblo de San Fernando de Dilao, y procesadas sobre fabricacion de monedas falsas en la causa n.º 3316, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia á responder de los cargos que de las mismas resultan en la referida causa. Pues de hacerlo así les oiré y administraré justicia.

Dado en los estrados del Juzgado del Distrito de Intramuros á 6 de Setiembre de 1869.—Luis de Cueto y Rull.—Pormandado de su Sria., Francisco R. Avellana.

ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE CAVITE.

Don Juan Alvarez Guerra y Castellanos, Alcalde mayor Jefe de 1.ª instancia de la provincia de Cavite, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodorico Gonzalez, hijo de difuntos Josef y Fidelina, habitantes del barrio de Tranca, comprendido del pueblo de Talisay, provincia de Batangas, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente edicto se presente en este Juzgado para prestar declaracion en causa criminal n.º 2554: apercibido que de no verificarlo, le pararán perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Cavite once de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Alvarez Guerra.—Pormandado de su Sria., Leonardo de Angeles.

Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Cavite.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Juan Calara, veintin años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural y vecino del pueblo de Bacoor, reo de la causa n.º 2588 que se sigue en este Juzgado por fuga, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este mismo Juzgado en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra él resultan en dicha causa, pues si así lo hiciere, le oiré y administraré justicia, y de lo contrario, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados de este Juzgado, hasta definitiva, parándole consiguiente los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Cavite á catorce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Alvarez Guerra.—Por mandado su Sria., Leonardo de Angeles.

7.ª SECCION.

DISTRITO DE LEPANTO.

Novedades desde el dia 28 de Agosto próximo pasado á la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Sigue el aforo del tabaco y empaque, la preparacion del terreno para los nuevos sembreros de dicho artículo y los de palay y el trasplante de este en el partido de Tiagan.

Precios corrientes.—Arroz de buena clase, 3 escudos 12 céntimos; palay, 2 escudos ciento ochenta manojitos; maiz, 12 céntimos de escudo cien mazorcas; patatas, á 2 reales carga de dos robas; carne de vaca y cerdo, á 6 y 10 cént. de escudo castellana.

Obras públicas.—Se han reparado las averias de los cuarteles y quedan los naturales de los extremos Norte y Sur del distrito ocupados en el corte de maderas y otros materiales para edificar dos cuarteles abanzados al límite de país no sometido.

Hechos ó accidentes varios.—Han salido para Vigan á este fin de mes de la Caja de su cuerpo para las atenciones de la fuerza destacada, el Teniente D. Ramon Gorostidi, acompañado de un cabo y cuatro soldados, regresado un Sargento y seis soldados que conduxeron á Ilocos Sur un preso de Bontoc y salido para Santiago de dicha provincia el Comandante M. de Tiagan Subcoleccionado que es de esta Coleccion, á reconocer, apreciar y evitar mayores daños; los causados al camarín depósito de embarque de tabaco el temporal experimentado en aquel puerto los dias 25 y 26 de Agosto próximo pasado.

Cayan 4 de Setiembre de 1869.—El Comandante P.-M., Antonio Sanz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA. Observaciones del dia 16 de Setiembre de 1869.

Horas.....	Barometro reducido á 0 en milímetros.....	Temperatura en el centígrado.	Higrómetro.....	Humidad relativa.....	Tension del vapor en milímetros.....	Direccion del viento.	Estado del cielo.
6 m.	754.03	25.2	95	84.9	19.8	E. ventolina.	Cubierto.
9 m.	54.18	26.3	94	87.6	21.6	NE. calma.	C. niebl.ª
12..	53.94	28.2	87	77.5	21.5	SO. ventolina.	Id. cels.ª
3 t.	52.62	29.0	86	79.5	23.2	SO. frescachon.	Cubierto.
Temperatura máxima del dia.....							29.3
Idem mínima idem.....							22.0
Evaporacion en las 24 horas anteriores.....							6.4 milímetros.
Lluvia en idem idem.....							19.4 idem.